



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°031 -2013-CONCYTEC-P

Lima, **13 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 020-2013-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la conformación de la Comisión para los Programas Presupuestales del año fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014;

Que, la mencionada Directiva establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto de la entidad;

Que, el artículo 7° de la Directiva, denomina multisectorialidad de los programas presupuestales, a la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, los cuales se identifican cuando se dan las condiciones: (i) Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional y (ii) Existe un acuerdo suscrito, por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer el responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la citada Directiva, los actores del proceso de diseño de un Programa Presupuestal (PP), comprende: a) La Comisión, b) El Equipo Técnico, c) El Responsable del Programa Presupuestal, d) El Responsable Técnico del Programa Presupuestal y e) El Coordinador de Seguimiento y Evaluación; regulando asimismo, su integración;

Que, de acuerdo al documento de Vistos, resulta pertinente implementar en el CONCYTEC, lo dispuesto por la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Secretario General y;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, así como



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 031-2013-CONCYTEC-P

por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para los Programas Presupuestales del año fiscal 2014 en el CONCYTEC, el mismo que estará integrado por:

- El Secretario General, quien preside
- El Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel
- El Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología
- El Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica
- El Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel
- El Director de Articulación y Gestión del SINACYT
- El Director del FONDECYT
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- La Jefe de la Oficina General de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico para los Programas Presupuestales del año fiscal 2014, estará conformada por:

- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina General de Administración
- Un representante de la Dirección de Políticas y Planes de CTel.
- Un representante de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT
- Un representante del FONDECYT
- Un representante de la Dirección de Ciencia y Tecnología
- Un representante de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica
- Un representante de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel.



ARTÍCULO TERCERO.- Designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable Técnico del Programa Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- Designar al Director de Políticas y Planes del CTel, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal.



ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión, el Equipo Técnico y el Responsable Técnico del Programa Presupuestal deberán sujetarse al cronograma de trabajo establecido en la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, así como visar el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa presupuestal".

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC